



PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 2023-00066-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial proveniente del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA solicitando tomar nota del embargo del remanente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar lo comunicado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** el cual solicita el embargo del remanente del producto de los mismos que se llegaren a desembargar a nombre del accionado **BRAYANT ORLANDO JEREZ CARVAJAL** para el radicado 68001-40-03-010-2023-00366-00 que se adelanta en ese despacho.

De la revisión del expediente se tiene que, el presente proceso fue **rechazado** mediante auto de fecha 30/03/2023 y ya se encuentra archivado, por ende, no es posible acceder a lo petitionado por el juzgado enunciado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR NOTA del embargo decretado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** dentro del proceso identificado con radicado **68001-40-03-010-2023-00366-00,** por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3609a566215d8a18351f328f6c77d56887dfcd9f6e67eccae50513ed588a99**

Documento generado en 25/07/2023 07:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>